

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2020/1190** *Extracto Bases convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):500026

Extracto Bases convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020.

BDNS(Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*-Beneficiarios.

Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad cultural esté vinculada a la provincia de Jaén.

*Segundo.*-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad cultural de Jaén. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que a continuación se indican: artes escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del teatro, el cine, la música y la danza, artes plásticas, promoción de las artes y tradiciones populares -investigación, publicación, práctica-, difusión de la cultura y edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.

*Tercero.*-Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2020/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

*Cuarto.*-Cuantía.

**Cuantía total: 50.000 euros.**

*Cuantía Máxima por beneficiario/a:* 3.750,00 euros, siendo la cantidad máxima a otorgar por solicitante el 75% del importe presupuesto de la actividad a llevar a cabo.

*Quinto.*-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.*-Otros datos de interés.

*Plazo de ejecución de las actividades:* Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

*Exclusiones:* Quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones contempladas en el artículo 7 de la convocatoria.

*Gastos subvencionables:* Los previstos en el artículo 13 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

*Forma de pago:*

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

*Forma de justificación y plazo máximo de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria dentro del plazo comprendido en el mismo.

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

*Forma de justificación y plazo máximo de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria dentro del plazo comprendido en el mismo.

Jaén, a 11 de marzo de 2020.- El Diputado-Delegado de Cultura y Deportes (Resol. Delegación núm. 708, de 11-07-2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.